

**PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
SALUD, CORRESPONDIENTE A LA SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO

ÍNDICE

- I. PRESENTACIÓN.**
- II. FUNDAMENTO LEGAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE.**
- III. INTEGRACIÓN.**
- IV. OBJETIVOS.**
- V. PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS REUNIONES ORDINARIAS.**
- VI. CALENDARIO ANUAL DE SESIONES.**

I.- PRESENTACIÓN.

En este segundo año legislativo, se continua trabajando conforme a lo planificado al inicio de la legislatura es por lo anterior que en aras de seguir fortaleciendo el trabajo de la Comisión se presenta este plan de trabajo para el segundo año de ejercicio, el cual, contiene líneas generales sobre las cuales la comisión realizará el cumplimiento de sus objetivos, este plan podrá ser modificado en cualquier momento, conforme a las necesidades de la comisión, de conformidad con las y los integrantes.

De conformidad con la Organización Mundial de Salud, el derecho a la salud, es el acceso universal a servicios sanitarios de calidad, dignos y sin discriminación, entendiendo la salud como bienestar físico, mental y social, no solo ausencia de enfermedad, y exige que los Estados garanticen condiciones como vivienda, nutrición y entornos seguros para su pleno disfrute. Implica libertades y obligaciones estatales para asegurar atención integral y la cobertura sanitaria universal

Es por lo anterior que la Comisión Permanente de Salud, ratifica su compromiso para continuar siendo el eje articulador entre las necesidades de la población y el impulso de leyes y reformas que contribuyan a que las y los oaxaqueños disfruten de este derecho con los más altos estándares posibles.

**DIP. DRA. TANIA LÓPEZ LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE SALUD
LXVI LEGISLATURA.**

II.- FUNDAMENTO LEGAL:

De conformidad con el artículo 63, 54 y 65 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como el artículo 42 fracción XXIX del Reglamento Interior del Congreso, a la Comisión Permanente de Salud, le corresponde el conocimiento y dictamen de los siguientes asuntos:

- a. Desarrollar acciones que contribuyan a fortalecer el derecho a la salud como una necesidad básica, mediante la revisión y actualización del marco jurídico aplicable en la materia;
- b. Estudiar los asuntos relacionados con el fortalecimiento de los vínculos entre los tres niveles de gobierno para consolidar y eficiente la atención en los sistemas de salud;
- c. Los que se refieran a las iniciativas de ley o modificaciones, relacionadas con legislación en materia de salud;
- d. Los relacionados con los casos que afecten o pudieran afectar la salud de la población;
- e. Los relacionados con el autocuidado de la salud y fomento de la cultura de la prevención de las enfermedades;
- f. Realizar la designación de los integrantes del Consejo General de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico en términos de la legislación aplicable, y;

g. Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o los Acuerdos Parlamentarios y las que correspondan a su denominación.

Las atribuciones antes descritas, comprenden el marco competencial de esta comisión, sin embargo, para la dictaminación y formulación de documentos, ceñirá su actuación de manera articulada entre la normativa interior del congreso del estado y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Tratados Internacionales y la normatividad existente en la materia.

III. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD



DIP. TANIA LÓPEZ LÓPEZ.
PRESIDENTA



DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ
INTEGRANTE



DIP. MONSERAT HERRERA RUÍZ
INTEGRANTE



DIP. JUAN MARCELINO SÁNCHEZ VALDIVIESO.
INTEGRANTE



DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE

III. OBJETIVOS.

1. Actuar con diligencia y conforme al marco normativo en materia de salud.
2. Realizar la recepción de los expedientes turnados.
3. Analizar el estado procesal de cada expediente turnado.
4. Dar el trámite correspondiente a cada uno de los expedientes y acordar lo procedente.
5. Acudir e informar de las sesiones en donde la presidenta de la Comisión funge como vocal, siendo hasta el momento las siguientes:
 - a) Comité Estatal de Investigación.
 - b) Comisión Estatal de Bioética del Estado.
 - c) Comité Sectorial de Medicina Tradicional.
6. Realizar reuniones previo acuerdo de las y los integrantes con titulares los diferentes órdenes de gobierno, y de la administración pública estatal y órganos autónomos, para el correcto desempeño de la comisión.
7. Realizar de conformidad con la disponibilidad presupuestal, conferencias y eventos académicos para el fortalecimiento de las actividades de esta comisión.
8. Realizar acercamientos con especialistas y académicos para fortalecer nuestro marco de actuación.
9. Realizar reuniones previas de asesores y asesoras para agilizar el trabajo legislativo, para lo cual las y los integrantes deberán designar a la persona para tal efecto, ante la presidencia de esta comisión.

IV. PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS REUNIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

Este Programa Anual de Trabajo corresponde al Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura, en el cual se establece la programación para cumplir con las atribuciones de la Comisión Permanente de Salud.

De conformidad con lo establecido por el artículo 63, 54 y 65 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como el artículo 42 fracción XXIX del Reglamento Interior del Congreso, para dar cumplimiento a las atribuciones de esta comisión Permanente de Salud y del presente Plan de Trabajo, la Comisión se reunirá para sesionar al menos dos ocasiones de cada mes de conformidad con el calendario que en este documento se propone y en caso de que en las fechas acordadas no sea posible su realización, se notificará el cambio de fecha de conformidad con la legislación interna del congreso.

Ahora bien, las sesiones ordinarias podrán celebrarse de manera remota, utilizando alguna herramienta de conectividad a distancia, la cual se hará de conocimiento de las y los integrantes al convocarse a la misma.

Para continuar con el adecuado desarrollo de las actividades de la Comisión, de conformidad con el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Mtra. Eugenia Concepción Venegas Cruz, seguirá fungiendo como Secretaria Técnica designada por la Presidencia, encargada de la formulación de

dictámenes, informes, opiniones y la redacción y registro de las actas de las sesiones y reuniones de la comisión.

CALENDARIZACIÓN DEL SEGUNDO AÑO DE LAS SESIONES ORDINARIAS	
FECHA	SESIÓN
27 de enero de 2026.	1° Ordinaria.
03 de febrero de 2026.	2° Ordinaria.
17 de febrero de 2026.	3° Ordinaria.
03 de marzo de 2026.	4° Ordinaria.
17 de marzo de 2026.	5° Ordinaria.
07 de abril de 2026.	6° Ordinaria.
21 de abril de 2026.	7° Ordinaria.
12 de mayo de 2026.	8° Ordinaria.
26 de mayo de 2026.	9° Ordinaria.
09 de junio de 2026.	10° Ordinaria.
23 de junio de 2026.	11° Ordinaria.
07 de julio de 2026.	12° Ordinaria.
21 de julio de 2026.	13° Ordinaria.
04 de agosto de 2026.	14° Ordinaria.
18 de agosto de 2026.	15° Ordinaria.
01 de septiembre de 2026.	16° Ordinaria.
15 de septiembre de 2026.	17° Ordinaria.
06 de octubre de 2026.	18° Ordinaria.
20 de octubre de 2026.	19° Ordinaria.
03 de noviembre de 2026.	20° Ordinaria

V.- CALENDARIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS.

El presente plan de trabajo es susceptible de ser modificado y/o adicionado en cualquier momento por acuerdo de las y los integrantes de esta comisión.
San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 20 de enero de 2026.

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

DIP. TANIA LÓPEZ LÓPEZ.
PRESIDENTA

DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIP. MONSERAT HERRERA RUÍZ
INTEGRANTE

DIP. JUAN MARCELINO SÁNCHEZ VALDIVIESO.
INTEGRANTE

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.